



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 238799-EDU-2022 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación 4819 y las Resoluciones CFE N° 118/10 y N° 254/15, las Resoluciones del CPE N° 6919/22 y 7779/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo IX, sostiene que la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as está "destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida" (Art 46);

Que la construcción y desarrollo del Diseño Curricular de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as se basa en los lineamientos establecidos en la Ley de Educación N° 26.206, y la Ley Orgánica de Educación 4819;

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 118/10 y N° 254/15, así como también los Documentos Federales establecen los lineamientos que determinan la construcción de Diseños Curriculares para la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as bajo el formato modular;

Que la Resolución N° 3154/91 aprobó el Diseño Curricular de la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as, y que a partir del trabajo desarrollado en relación a la construcción del nuevo Diseño Curricular de Estructura Modular, es necesario realizar su revisión y actualización, en consonancia con las normativas del Consejo Federal de Educación previamente mencionadas;

Que el proceso de elaboración del nuevo Diseño Curricular Modular para la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as se construyó a partir del trabajo conjunto entre la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, y el Sindicato Un.T.E.R. Este proceso se concretó con la participación activa de las comunidades educativas de las Escuelas Primarias de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as, a partir de diversas instancias de debate, intercambio, consultas y aportes con las particularidades del amplio territorio rionegrino, como reflejo de la política educativa implementada en todas las acciones que sustentan a la modalidad;

Que los aportes realizados para la construcción del Diseño Curricular por parte de las comunidades hacen referencia a la diversidad cultural y social de la población a la que está destinado, abonando así a una educación crítica, participativa, inclusiva y situada que promueva el diálogo intercultural para la construcción de saberes de manera democrática y favorezca transformaciones personales y colectivas en las realidades cotidianas;

Que en el marco del proceso de construcción del Diseño Curricular se conformó una Comisión Curricular Mixta, integrada por referentes del Ministerio de Educación y DD.HH- y el Sindicato Un.T.E.R donde se definieron y acordaron los Pilares de la Educación de Jóvenes y Adultos/as, fundamentos teóricos y epistemológicos en los cuales se sustenta la construcción colectiva del Diseño Curricular Modular para la Modalidad;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Resolución del CPE N° 6919/22 se aprobaron los documentos Apuntes de trabajo Anexos I, II y III, “Educación como Acto político”; “Justicia curricular”; “Educación entre adultos”; en donde se establecen y desarrollan los fundamentos epistemológicos, político-pedagógicos de la propuesta curricular modular para la Educación de Jóvenes y Adultos/as de la Provincia de Río Negro, en el marco del trabajo en la Comisión curricular Mixta;

Que el posicionamiento pedagógico-político didáctico que se plantea, orienta y promueve la transformación de las prácticas educativas situadas, promoviendo la equidad, la libertad, el derecho a la vida, y la igualdad de oportunidades para los/as estudiantes de la Modalidad;

Que la Resolución N° 7779/23 aprueba los documentos: “Una pedagogía para la Modalidad”, “Visión Orientadora - Componentes del Módulo” y “Estructura y Organización modular de Educación Básica de Jóvenes y Adultos/as”, que establecen la organización pedagógica e institucional de la propuesta curricular modular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as de la provincia de Río Negro, de acuerdo a los fundamentos epistemológicos y político-pedagógicos establecidos en la Resolución CPE N° 6919/22;

Que el nuevo Diseño Curricular Modular para la Educación Primaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as contempla para su organización una estructura modular que posibilita diversas formas de articulación entre los módulos, en función de las prácticas pedagógicas situadas, y con el fin de acompañar las trayectorias escolares reales de los/as estudiantes de la EPJA promoviendo la equidad, la libertad, el derecho a la vida, y la igualdad de oportunidades para los/as estudiantes de la modalidad;

Que el paradigma educativo que se propone para la modalidad implica legitimar los saberes populares, ancestrales, pluriversales, desde la relevancia que tienen para las distintas comunidades, teniendo presente que los saberes y conocimientos deben estar situados en nuestra realidad: rionegrina, patagónica, argentina y latinoamericana;

Que permite, además, retomar los estudios y favorecer la movilidad a nivel jurisdiccional o nacional, reorganizando el tiempo presencial con instancias de aprendizaje autónomo;

Que el nuevo Diseño Curricular para la Modalidad de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as deberá contemplar la organización de una estructura modular que posibilita diversas formas de articulación entre los módulos, en función de las prácticas pedagógicas situadas, y con el fin de acompañar las trayectorias escolares reales de los/as estudiantes de la Educación de Jóvenes y Adultos/as (EDJA);

Que la implementación de la propuesta curricular se enmarca en la Estructura y Organización modular de la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as y su especificidad en estructura Curricular Modular, establecida en la Resolución N° 7779/23;

Que se dispone para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as de la provincia una carga horaria total de trabajo de estudiantes de 1620 horas, estableciendo la distribución en: Ciclo de Alfabetización 360 hs. Ciclo de Formación Integral 900 hs. y para el Ciclo de Formación por Proyectos 360 hs. de acuerdo con las Normativas Federales;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que plantea un cambio de paradigma educativo, que propone la organización pedagógica a través de la estructura modular, donde el módulo está conformado por un conjunto de saberes que constituyen una unidad de sentido, organizando el proceso de enseñanza y de aprendizaje a partir de la generación y desarrollo individual y colectivo de capacidades, posibilitando la acreditación parcial y la certificación de los ciclos;

Que se incorpora para la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as, el “Espacio Estético-Expresivo” trascendiendo la educación estética, con la incorporación de los distintos lenguajes expresivos, centrándose en la transdisciplinariedad y transversalidad, en la búsqueda de la construcción y desarrollo de propuestas pedagógicas integradas con los campos de conocimiento de cada ciclo de la formación;

Que por todo lo expuesto, resulta necesaria la aprobación del nuevo Diseño Curricular Modular para la modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Diseño Curricular Modular para la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as de la provincia de Río Negro, que conforma el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución CPE N° 3154/91, que aprobó el Diseño Curricular de Educación Básica de Adultos del Expediente n° 244.160-C-91, de aplicación en las Escuelas para Adultos de la provincia a partir del inicio del ciclo lectivo 1992.-

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR, toda resolución o norma existente en cuanto contradiga los principios y fundamentos explicitados en el Diseño Curricular Modular aprobado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que la organización pedagógica e institucional de la propuesta curricular modular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as de la provincia de Río Negro se enmarca en la Resolución CPE N° 7779/23, de acuerdo a los fundamentos epistemológicos y político-pedagógicos establecidos en la Resolución CPE N° 6919/22.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR, que la carga horaria total de trabajo de estudiantes, para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as de la provincia es de 1620 horas, según la siguiente distribución: Ciclo de Alfabetización 360 hs. Ciclo de Formación Integral 900 hs. y para el Ciclo de Formación por Proyectos 360 hs, de acuerdo con las Normativas Federales;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR, que el nuevo Diseño Curricular Modular para la Educación Primaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as contempla para su organización una estructura modular, en función de las prácticas pedagógicas situadas, y con el fin de acompañar las trayectorias escolares reales de los/as estudiantes de la EDJA promoviendo la equidad, la libertad, el derecho a la vida, y la igualdad de oportunidades para los/as estudiantes de la modalidad.-

ARTÍCULO 7°.- RATIFICAR, la implementación en todas las Escuelas Primarias de Jóvenes y Adultos/as la propuesta Curricular Modular aprobada en la Resolución CPE N° 7779/23, a partir del ciclo lectivo 2024.-

ARTÍCULO 8°.- APROBAR, el documento que construye el “Proceso de Construcción Colectiva del presente Diseño Curricular Modular”, a partir de la participación democrática de las comunidades educativas, directivos, equipos supervisivos y el Sindicato U.nT.E.R, en una tarea conjunta con la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as del Ministerio de Educación y DD.HH que conforma el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR que el nuevo Diseño Curricular Modular destinado a la Educación Primaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as estará acompañado del proceso de formación docente para favorecer la apropiación epistemológica y conceptual, así como la transformación de las prácticas pedagógicas situadas, enmarcadas en la Estructura Modular.

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3744
DEJA/ms/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro